PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

FECHA DE LA SOLICITUD:	27 de mayo de 2024
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	Emilio Humberto Cerón Lasso
CORREO ELECTRONICO Y NUMERO TELEFONICO:	eceron@sena.edu.co
CARGO:	Grupo Regional Gestión del Talento Humano
UNIDAD DE CONTRATACIÓN:	Despacho Regional Nariño
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL
DEPENDENCIA:	Servicio Médico Asistencial
GRUPO:	Gestión del Talento Humano
CDP Y RUBRO PTAL:	4724-C-3603-1300-15-20305C-3603025-03

1. OBJETO PRELIMINAR:

Prestar el servicio de imágenes diagnósticas a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño, previa autorización del médico asesor de la institución durante la vigencia 2024 para la ciudad de Pasto.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El SENA es la entidad encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, de acuerdo con el artículo 2º de la Ley 119 de 1994.

En línea con el Plan Nacional de Desarrollo, La Entidad formula sus aportes estratégicos y compromisos con la salud de su talento humano y el núcleo familiar, aportes que se articulan con el plan de desarrollo, en el cual se encuentra dentro la Seguridad Humana y Justicia Social, el catalizador de la garantía de los derechos fundamentales de la dignidad humana y condiciones de bienestar desarrollando “un modelo de salud promocional, preventivo y predictivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) con gobernanza, interculturalidad, participación vinculante, descentralización que garantice servicios integrales de salud en promoción, prevención, atención, rehabilitación y paliación sin ninguna discriminación en todo el territorio nacional y en articulación con el sistema de cuidado y toda la intersectorialidad responsable de la garantía de derechos”.

El Servicio Médico Asistencial del SENA se creó mediante el Decreto 907 de 1975 y estableció en su artículo 30, la seguridad social para la familia del empleado a cargo del SENA, decreto que se modificado por los artículos 35 del Decreto 1014 de 1978 y 16 del Decreto 415 de 1979, disponen que el SENA asumiría directamente o por contrato con una o varias entidades públicas o privadas especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los familiares de los empleados de la entidad.

En el mismo sentido, resulta aplicable a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, las disposiciones de la Ley 1751 de 2015 "Ley Estatutaria del Derecho a la Salud", mediante la cual el Estado consagró el derecho fundamental a la salud en Colombia. Así pues, en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes, el Servicio Nacional de Aprendizaje, y en particular la Regional Nariño, se encuentra comprometido con la función de garantizar la prestación de servicios médicos asistenciales de atención integral, segura y de alta calidad en salud, como elemento indispensable para garantizar la supervivencia y calidad de vida de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Así, el artículo 24 del Decreto 907 de 1975, modificado por el artículo 16 del Decreto 415 de 1979, dispuso:

"ARTICULO 24. Seguro Social. El SENA garantizará a sus empleados el cubrimiento de servicios médicos y prestaciones sociales, afiliándolos a una entidad asistencial o de previsión.

El SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes de los empleados de la entidad.

Las modalidades y cuantías de este servicio se establecerán por Acuerdo del Consejo Directivo Nacional, así como los aportes del SENA para cada uno de sus empleados.

Con la prestación de este servicio de salud para la familia de los empleados, éstos y la entidad quedarán exentos de cotizaciones al ISS para cubrir riesgos similares.

El SENA incluirá en su presupuesto las partidas requeridas para el desarrollo de programas de seguridad industrial y salud ocupacional, que garanticen el mantenimiento de un buen estado de salud física y mental del empleado.

El Consejo Directivo Nacional de la entidad, reglamentará las normas internas sobre este aspecto".

Seguida cuenta se relaciona la normativa al respecto emitida por el Consejo Directivo del SENA: Acuerdos 24 de 1978, 30 de 1988, 7 de 2009, 11 de 2010, 10 de 2011 y 4 de 2016.

El Acuerdo 24 de 1978 "Por el cual se reglamenta y actualiza la Seguridad Social para las familias de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales y se deroga el Acuerdo 13 del 28 de abril de 1977" estableció:

"ARTICULO 1o. Establecer el Servicio Médico Asistencial para los familiares que dependan exclusiva y económicamente de estos, con sujeción a las normas definidas por la Entidad para tal fin.

(...)

ARTICULO 5o. El Servicio Médico Asistencial del SENA está organizado en la Dirección General y en cada Regional de la Entidad, donde funcionan Juntas Administrativas Nacional y Regionales respectivamente, quienes tienen la responsabilidad del adecuado manejo del servicio en todos sus aspectos. De igual manera tanto en Dirección General como en cada unidad regional se designan un funcionario directivo y un coordinador, quienes hacen parte de las respectivas Juntas Administrativas.

(...)

ARTICULO 36. Las normas sobre procedimiento y administración necesarias para la efectiva aplicación del presente Acuerdo estarán contempladas en la Instrucción Reglamentaria, así como las tarifas se fijarán mediante Resolución del Director General del SENA. El empleado tiene la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo, la Instrucción y la Resolución respectivas.

(...)"

La contratación de imágenes diagnósticas es esencial para asegurar la prestación adecuada del Servicios Médicos Asistenciales del SENA. Los servicios de imágenes diagnósticas ayudan a establecer un dictamen médico, a realizar los tratamientos de manera eficaz, y controlar la enfermedad a lo largo del tiempo constituyéndose en un servicio fundamental para garantizar la atención médica integral y el bienestar de los beneficiarios.

El Servicio Médico Asistencial del SENA se basa en principios de cuidado de la salud y promoción del bienestar de sus beneficiarios. Proporcionar este servicio es una parte esencial de este compromiso. El diagnóstico contribuye a determinar y tratar enfermedades y mejorar la calidad de vida de los pacientes.

Además, la contratación de los servicios de imágenes diagnósticas se justifica en función de la responsabilidad ética y legal del SENA de proporcionar una atención médica adecuada, la cual está respaldada por los principios de equidad, accesibilidad y calidad en la atención sanitaria.

En razón de lo anterior, el SENA Regional Nariño, acatando la normatividad relacionada con el SMA y con el fin de garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en especial lo correspondiente a pacientes crónicos y demás beneficiarios, requiere contratar el servicio de imágenes diagnósticas, toda vez que este servicio es una de las estrategias con las que se cuenta en la actualidad para diagnosticar, prevenir, rehabilitar y disminuir los síntomas y secuelas de los diferentes eventos o condiciones patológicas que afectan a su población beneficiaria.

Actualmente el SENA Regional Nariño cuenta con 100 usuarios atendidos, en consecuencia, se debe asegurar la prestación de servicios de salud de estos beneficiarios SMA bajo criterios y estándares de calidad contando con un proceso contractual que permita la recepción de varias ofertas para que la Entidad elija aquella que garantice un servicio de calidad, condiciones de fácil acceso,

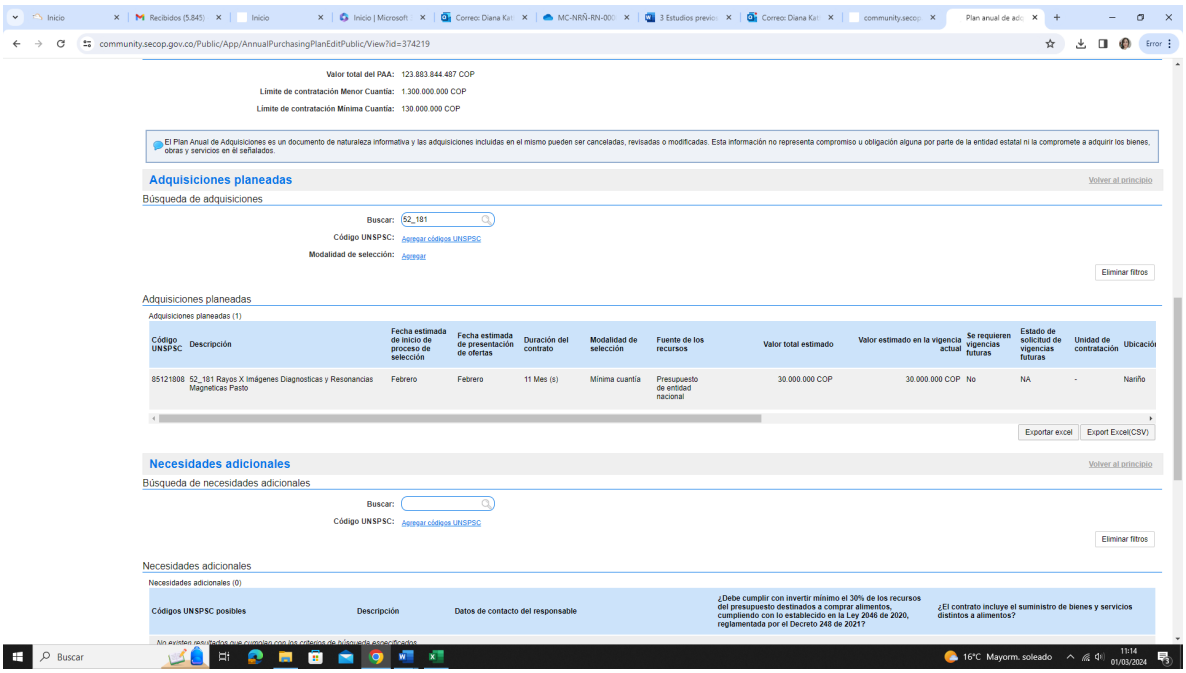
disponibilidad suficiente, oportuna y permanente a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA para la vigencia 2024.

Este servicio será objeto de ejecución por parte de un prestador para el cual y conforme al histórico de consumo y distribución de los recursos del Servicio Médico Asistencial se cuenta con un presupuesto de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000), para la contratación de imagenología y rayos x en la ciudad de Pasto

Siguiendo lo ya señalado, la Dirección de la Regional Nariño del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA requiere adelantar un proceso de Selección de mínima cuantía para contratar un prestador de servicios de salud de imágenes diagnósticas p para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad, de acuerdo con los requerimientos clínicos, la acreditación del derecho con su documento de identidad y carné vigente del servicio médico asistencial de la Regional Nariño, durante la vigencia 2024.

El SENA está comprometido con la función de garantizar la prestación de servicios médicos asistenciales de atención integral, segura y de alta calidad en salud, como elemento indispensable para garantizar la supervivencia y calidad de vida de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

La necesidad para contratar se encuentra dentro del PAA de la Entidad:



Dada la necesidad de proporcionar adecuada atención y garantizar la salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Nariño del SENA, se requiere contratar un prestador de

servicios de imágenes diagnosticas de Pasto, con las especificaciones establecidas en el presente documento en las condiciones técnicas requeridas, procedimientos y/o terapias que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad, durante la vigencia 2024.

La necesidad es recurrente teniendo en cuenta que se debe garantizar la salud y continuidad en los tratamientos autorizados del SMA, en especial lo correspondiente a pacientes crónicos y demás beneficiarios, que requieren dentro de sus controles, los servicios de imágenes diagnósticas.

Durante las vigencias anteriores la Regional Nariño ha realizado procesos para contratar los servicios de imágenes diagnosticas para los beneficiarios del SMA. En la presente vigencia no se cuenta con dicho contrato, por tal motivo se adelantan las gestiones para satisfacer las necesidades de la entidad y contar con servicios que cumplan con la demanda.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso contractual está relacionado con prestación de los servicios médico-asistenciales, los cuales tienen un tratamiento especial en materia presupuestal en atención al derecho a la salud y a la vida, y a que busca la protección de los derechos fundamentales a la salud (Art. 2 de la Ley 1751 de 2015 y Art 49 de la constitución) y la vida (artículo 11 ibidem). Lo anterior conlleva a la prestación de los servicios médicos en condiciones de calidad y de manera permanente sin interrupciones, dados los bienes jurídicos protegidos constitucionalmente.

Actualmente el Servicio Médico Asistencial de la Regional Nariño del SENA está constituido por 100 beneficiarios activos y 6 de otras regionales, a quienes de conformidad con lo establecido en el Decreto 907 del 16 de mayo de 2016, reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución No. 312 de 1987 y el Acuerdo 30 de 1998, se debe suministrar un servicio de seguridad social y en salud de manera integral, se presenta perfil epidemiológico:

Clasificación de usuarios del SMA SENA Regional Nariño

REGIONAL NARIÑO	100
OTRAS REGIONALES	0
TOTAL, BENEFICIARIOS	100

Usuarios por grupo de edades y sexo

EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
0 a 5 AÑOS	1	0	1
06 AÑOS A 11 AÑOS	2	2	4
12 AÑOS A 26 AÑOS	16	12	28
27 AÑOS A 59 AÑOS	1	15	16
MAYORES DE 60 AÑOS	8	43	51

Así mismo se presentan las principales patologías de los usuarios del SMA SENA Regional Nariño, con el número de atenciones realizadas en el año 2023 por cada una:

PATOLOGIA
EPILEPSIA
HIPERTENSION
DIABETES MELLITUS TIPO 2
INSUFICIENCIA VENOSA (CRONICA) (PERIFERICA)
GASTRITIS, NO ESPECIFICADA
ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA, NO ESPECIFICADA
ARRITMIA CARDIACA, NO ESPECIFICADA
ACNE
HIPERGLICEMIA, NO ESPECIFICADA
MIGRAÑA
SINDROME DE OJO SECO
SINDROME DE OVARIO POLIQUISTICO
RINOFARINGITIS AGUDA
RINITIS ALERGICA, NO ESPECIFICADA
HIPOGLICEMIA REACTIVA
ARTROSIS
CICLOPEJIA
TRASTORNO DEPRESIVO Y ANSIEDAD

3. CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2	85121808	Servicio de laboratorio de rayos x	1	UND

UNSPSC: *Consultar código del elemento en link https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios*

Los servicios requeridos para el contrato son los siguientes:

SERVICIO DE RAYOS X E IMAGENOLOGIA PASTO: Prestar los servicios de radiografías, resonancias magnéticas, tomografías, ecografías, mamografías y gammagrafías, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño.

EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS DE RAYOS X E IMAGENOLOGIA CLÍNICO	CODIGO SOAT	VALOR UNITARIO TARIFA SOAT	% DE DESCUENTO A VALOR UNITARIO TARIFA SOAT	TOTAL, VALOR UNITARIO
RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O LATERAL)	21201	104.000		
RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP - LATERAL)	21102	94.900		
XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA BILATERAL	21210	304600		
RADIOGRAFIA DE PIE (AP - LATERAL Y OBLICUA)	21101	73.200		
ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	31102	178.100		
TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO - PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	21723	796.000		
TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	21715	993.600		
ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES - VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	31110	204100		
RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	21142	146500		
ECOGRAFIA DE TIROIDES	31112	173300		
ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO - PANCREAS - VIAS BILIARES - RIÑONES - BAZO Y GRANDES VASOS)	31105	267400		
ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	31101	139100		
RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO XERO RADIO CUELLO	21135	129.600		
ECOGRAFIA DE HIGADO - PANCREAS - VIA BILIAR Y VESICULA	31107	168.600		
TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	21701	725.400		
TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	21717	796.000		
ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO - PANCREAS - VESICULA - VIAS BILIARES - RIÑONES - BAZO - GRANDES VASOS - PELVIS Y FLANCOS)	31109	336.700		
RADIOGRAFIA DE HOMBRO	21102	94.900		
RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	31301	1.490.700		
RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	21141	117.400		
TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	21706	796.000		
TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	21712	754.900		
RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	21106	42.900		
RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	21101	73.200		
(RADIOGRAFIA DE RODILLAS) COMPARATIVAS POSICION VERTICAL UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR	21106	42.900		
ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	31122	182.000		
OTRAS ESPECIALIDADES Y PROCEDIMIENTOS	TARIFA SOAT			

NOTA: Se incluirán todas aquellas especialidades y procedimientos que no se encuentren en el listado anterior y que sean autorizados por el medico asesor de acuerdo con el porcentaje de descuento ofrecido en la tabla anterior.

Condiciones técnicas generales son:

a) Se deberá contar con habilitación de los servicios de salud del Instituto Departamental de Salud de Nariño. El oferente deberá cumplir con las normas vigentes del Sistema Único de Habilitación (Resolución 3100 de 2019, Circular 0036 de 2015, Resolución 3678 de 2014, Decreto 1011 de abril de 2006, Resolución 4445 de 1996 y demás normas que las adicionen o las modifiquen). Las cuales incorporan el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de capacidad patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, necesaria para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño, frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud y las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB).
b) La prestación de servicios de imágenes diagnósticas para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, se prestarán siempre que medie carné vigente y la orden de atención expedida por el médico asesor de la Regional Nariño, la cual será válida por un mes.
c) El proponente no puede variar los precios de los servicios durante la ejecución del contrato. El proponente debe cumplir con su propuesta económica, basada en las tarifas definidas y ofertadas, las cuales no deben sobrepasar la Tarifa SOAT.
d) El servicio de imágenes diagnósticas para los beneficiarios del SMA deberán prestarse en la ciudad de Pasto. La prestación del servicio deberá cumplir con los requisitos de inscripción y habilitación y demás para su funcionamiento aplicando la normatividad vigente y por la autoridad competente para lo cual debe adjuntar la Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud expedido por el Instituto Departamental de Salud de Nariño con fecha de emisión no mayor a 30 días calendario.
e) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado en caso de que le sean requeridos.
f) El contratista deberá garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el médico asesor, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá proporcionar las siguientes condiciones de accesibilidad: 1) Accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, éste contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. 2) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios de salud contratados, entendiendo como tal la suficiencia de

recursos físicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. 3) Recurso tecnológico: el contratista tendrá los recursos tecnológicos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

4. ESPECIFICACIONES, OBLIGACIONES, DOCUMENTACIÓN Y/O REQUISITOS ADICIONALES PARA SOLICITAR EN EL PROCESO:

El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de imágenes diagnósticas a los usuarios del Servicio Médico Asistencial en la ciudad de Pasto e Ipiales, con características de calidad y oportunidad, de acuerdo con las siguientes obligaciones:

a) El contratista deberá presentar junto con el pago el soporte o recibo de cancelación de la planilla de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales).
b) El Contratista deberá entregar a la Entidad con el pago Certificación del Nivel de Riesgo al cual pertenece, emitida por la ARL con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
c) El contratista deberá presentar la factura electrónica si se encuentra obligado a presentarla validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.
d) El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial
e) Prestar el servicio de imágenes diagnósticas para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos, mediante el carné vigente y la orden de atención expedida por el médico asesor de la Regional Nariño, la cual será válida por un mes.
f) En caso de solicitar ayudas diagnósticas, debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.
g) Atender adecuadamente al paciente mientras se encuentre a su cargo.
h) Permitir el acceso a los registros, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados.
i) Elaborar mensualmente las cuentas de cobro, anexando los originales y copia de las órdenes de atención, con oficio para ser radicadas en la oficina de administración de documentos y la copia de la factura subir a la plataforma SECOP II. Las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas acordadas.
j) Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
k) El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado
l) Realizar entrega de resultados con oportunidad y facilidad de acceso a los reportes al paciente y/o al Servicio Médico Asesor de la Entidad dentro de las 72 horas posteriores a la toma de las

imágenes diagnósticas, a excepción de aquellos casos que por su proceso especializado requieran más tiempo para reportar.

m) La atención de los servicios de imágenes diagnósticas será prestada a los beneficiarios de la Regional Nariño y los beneficiarios de otras Regional debidamente autorizados.
n) No se aplicará copagos a los beneficiarios del SMA de conformidad a la Resolución 1-00824 de 2022.
o) La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos y/o Guías Médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes.
p) Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
q) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

4.1 Criterios De Carácter Ambientales

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Contractual
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	Contractual

4.2 Criterios De Seguridad Y Salud En El Trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
El oferente y/o contratista deberá presentar junto con la propuesta y para el primer pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) de la personal natural, del representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.	Precontractual y contractual
El oferente y/o contratista deberá entregar con la proyección de la propuesta y para el primer pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece el prestador del servicio de acuerdo con la actividad a desarrollar, NO superior a 30 días calendario.	Precontractual y contractual

Certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y/o Proponente, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1). Nota aclaratoria: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016.	Precontractual
Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST (Vigente). (Si aplica)	Precontractual
Curso de las 50 horas o actualización de 20 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020). (Si aplica)	Precontractual
Evaluación de estándares mínimos (vigente) y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. (Si aplica)	Precontractual
Entregar declaración juramentada firmada por el representante legal mediante la cual se indique que los equipos empleados para la prestación del servicio se encuentran calibrados, anexar el plan de mantenimiento anual de equipos y cronograma de mantenimiento.	Precontractual
Asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista (desarrolle la actividad en línea o de forma virtual)	Contractual

4.3 Garantías

EL CONTRATISTA se obliga a su costa y favor del SENA constituir las garantías, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, la cual mantendrá vigente y durante el plazo de ejecución y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extinción de los siguientes amparos:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** por el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

5. **¿SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2023?: SI: _X_ NO:**

6. **MARQUE CON UNA X EL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:**

   a) COMPRAVENTA ____
   b) SUMINISTRO ____
   c) SERVICIOS __X__
   d) MANTENIMIENTO ____
   e) ADECUACIONES ____
   f) OBRA
   g) OTRO ¿Cuál? ____

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Siete **(07**) meses.

8. **OBSERVACIONES:** N/A

9. **CERTIFICACIÓN ALMACÉN: N/A**

El responsable del área de Almacén e Inventarios **CERTIFICA** que el (los) bien(es) con las características técnicas que se van a adquirir no se tiene existencia en el Almacén. (Según verificación previa)

FIRMA RESPONSABLE ALMACEN: N/A

10. **APROBACIÓN:**

Firmado digitalmente por BERNARDO ARTURO CHAMORRO GUEVARA
Fecha: 2024.05.28 10:04:40 -05'00'

Bernardo Arturo Chamorro Guevara
Director(E) Regional Nariño

Emilio Humberto Ceron lasso
Grupo Regional Gestión del Talento Humano
Solicitante

Proyectó: Diego Fernando Guerrero Chaves – Apoyo SMA